



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
FLLM/IRB/MPQ/FLLM/CPM/RTP

RESOLUCIÓN N° :491/2021

ANT. : RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS AÑOS 2020 Y 2021 QUE SE REFIEREN A CIERRE Y REAPERTURA DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS.

MAT. : INSTRUYE LA REAPERTURA DE TODAS LAS UNIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL ESTADO (SNASPE).

Santiago, 14/07/2021

VISTOS

1. El Decreto N° 06, de 27 de mayo de 2020, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S.E. el Presidente de la República me designó como Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; el Oficio Gab. Pres. N° 003, de 16 de marzo de 2020; Dictamen N° 3.610, de 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República; lo establecido en el Oficio Circular N° 18, de 17 de abril de 2020, del Ministerio del Interior; lo establecido en el Art.10 inciso segundo del Decreto 4.363, de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización, más conocido como Ley de Bosques; y, a lo señalado en las Resoluciones N°160/2020 de 17 de marzo de 2020; N°162/2020, de 18 de marzo de 2020; N°242/2020, de 4 de mayo de 2020; N°319/2020 de 9 de julio de 2020; N°376/2020, de 17 de agosto de 2020; N°380/2020 de 18 de agosto de 2020; N°415/2020, de 28 de agosto de 2020; N°443/2020, de 10 de septiembre de 2020; N°494/2020, de 01 de octubre de 2020; N°539/2020, de 15 de octubre de 2020; N°556/2020, de 22 de octubre de 2020; N°578/2020, de 30 de octubre de 2020; N°632/2020, de 12 de noviembre de 2020; N°418/2020, de 19 de noviembre de 2020; N°676/2020, de 24 de noviembre de 2020; N°686/2020, de 30 de noviembre de 2020; N°718/2020, de 07 de diciembre de 2020, N°740/2020, de 13 de diciembre de 2020, N°14/2021, de 14 de enero de 2021, N°15/2021, de 14 de enero de 2021, N°109/2021, de 24 de febrero de 2021, y la N° 128/2021, de 03 de marzo de 2021, todas de la Dirección Ejecutiva; y,

CONSIDERANDO

1. Que la misión de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) es *“Contribuir al desarrollo del país a través del manejo sostenible de los ecosistemas forestales y de los componentes de la naturaleza asociados a éstos, mediante el fomento, el establecimiento, restauración y manejo de los bosques y formaciones xerofíticas; aumento del arbolado urbano; la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático; la fiscalización de la legislación forestal y ambiental; la protección de los recursos vegetacionales y la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, para las actuales y futuras generaciones”.*
2. Que uno de los objetivos estratégicos, vinculados directamente con el quehacer en las áreas silvestres protegidas del Estado, es: *“Fortalecer y administrar el Sistema*

Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE) mediante la implementación de instrumentos de protección y conservación del patrimonio natural y cultural, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la sociedad y, en particular, de las comunidades indígenas y locales".

3. Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19) producida por el coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2). Dicha enfermedad a esa fecha afectaba a más de 100 países.
4. Que con fecha 16 de marzo de 2020 el Presidente de la República, mediante Oficio Gab. Pres. N° 003, impartió instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 a los Ministerios y a los Servicios Públicos que dependan o se relacionen a través de ellos.
5. Que mediante el Dictamen N°3.610, de 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19, señaló, entre otras medidas que son permitidas en estas circunstancias, que el Jefe Superior del servicio podrá determinar que unidades o grupos de servidores deberán permanecer realizando las labores mínimas en forma presencial, para garantizar la continuidad del cumplimiento de las funciones indispensables de los servicios públicos.
6. Que la Subsecretaría de Agricultura a través de su Oficio N° 241, de 16 de marzo de 2020, replicó a los Servicios del Agro, entre éstos CONAF, instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19. Lo mismo, reiteró la Superintendencia de Seguridad Social por medio de la Circular N° 3370, de 10 de agosto de 2018, que modificó el Título III. sobre medidas para personas protegidas o cubiertas, del Libro I. Descripción General del Seguir, del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.
7. Que atendido lo señalado en los considerandos precedentes, y ante el deber de resguardo ante esta enfermedad, y el derecho a la protección de la salud, garantizado por el artículo 19 N°9 de la Constitución Política de la República, fue necesario adoptar medidas en todo el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, a fin de evitar el contagio del virus COVID-19.
8. Que conforme a lo anterior, durante el año 2020 se procedió al cierre de todas las Unidades del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado administradas por CONAF, con el fin de resguardar la salud y vida de los visitantes, así como también la salud y vida de los y las Guardaparques, así como de los trabajadores y trabajadoras que se desempeñan dentro de las mismas.
9. Que las medidas señaladas en el considerando anterior se llevaron a cabo mediante Resoluciones N° 160/2020 y 162/2020, de 17 y 18 de marzo de 2020, respectivamente, instruyéndose el cierre de las áreas silvestres protegidas del país, de manera preventiva, prohibiendo el ingreso a dichas áreas de todo tipo de visitantes.
10. Que con fecha 17 de abril de 2020, el Ministro del Interior y Seguridad Pública y Ministro de Hacienda, mediante Oficio Circular N° 18, impartió nuevas instrucciones y medidas sobre el Plan de Retorno Gradual de las funciones en los ministerios y servicios públicos de la Administración del Estado, producto del brote de COVID-19.
11. Que con fecha 4 de mayo de 2020, mediante la Resolución N°242/2020, el Director Ejecutivo de CONAF autorizó la apertura gradual de unidades del Sistema Áreas Silvestres Protegidas del Estado que no cuentan con personal guardaparques, ni infraestructura, resguardando a los visitantes de las Unidades del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas administradas por CONAF, así como también a los y las Guardaparques, y a los trabajadores y trabajadoras que se desempeñan dentro de las mismas.

12. Que esta Dirección Ejecutiva a través de la Resolución N°319/2020, de fecha 9 de julio de 2020, instruyó la implementación de un Protocolo para la Apertura Gradual que indicaba que los visitantes a éstas debían presentar una la Declaración de Salud, con el fin de implementar las medidas administrativas y sanitarias para resguardar la seguridad y salud de los y las guardaparques de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado y sus visitantes.
13. Que con fecha 20 de julio de 2020, el Gobierno implementó el Plan Paso a Paso, el cual corresponde a una estrategia gradual para enfrentar la pandemia según la situación sanitaria de cada zona en particular. Para esto, se definieron 5 escenarios o pasos graduales, que son: cuarentena, transición, preparación, apertura inicial y apertura avanzada, con restricciones y obligaciones específicas.
14. Que conforme a las medidas dispuestas por la autoridad, la Corporación autorizó, de manera gradual y acorde a la situación sanitaria del del país, la reapertura de determinadas áreas silvestres protegidas. Lo anterior se efectuó mediante las siguientes Resoluciones de la Dirección Ejecutiva: N°376/2020, de 17 de agosto de 2020; N°380/2020 de 18 de agosto de 2020; N°415/2020, de 28 de agosto de 2020; N°443/2020, de 10 de septiembre de 2020; N°494/2020, de 01 de octubre de 2020; N°539/2020, de 15 de octubre de 2020; y, N°556/2020, de 22 de octubre de 2020; 578/2020, de 30 de octubre de 2020; 632/2020, de 12 de noviembre de 2020; 418/2020, de 19 de noviembre de 2020; 676/2020, de 24 de noviembre de 2020; 686/2020, de 30 de noviembre de 2020; 718/2020, de 07 de diciembre de 2020; 740/2020, de 13 de diciembre de 2020; 14/2021, de 14 de enero de 2021; 15/2021, de 14 de enero de 2021; 109/2021, de 24 de febrero de 2021; y, N° 128/2021, de 03 de marzo de 2021. Dichas resoluciones establecían la reapertura de algunas unidades de Áreas Silvestres en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Ñuble, Bio Bio, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Metropolitana; así como también se determinaban los requisitos para que cada Dirección Regional autorice actividades y campañas en terreno para investigación científica y filmaciones al interior de las unidades de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
15. Que con fecha 08 de julio de 2021, el Gobierno presentó una actualización del Plan Paso a Paso, el cual considera la experiencia recabada desde que se inició la pandemia, y que aborda la situación y proyección del comportamiento epidemiológico de la pandemia, tomando en consideración el avance del proceso de vacunación masiva en el país, y las reflexiones y conclusiones de los procesos y jornadas de escucha realizados con una mirada multisectorial y sociosanitaria.
16. Que en la actualización del Plan Paso a Paso señalada anteriormente, se ha instruido que las Áreas Silvestres Protegidas del Estado permanecerán abiertas todos los días, sin aforo limitado y adoptando las medidas de distanciamiento físico y autocuidado, lo que obliga a la adopción de medidas en todo el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
17. Que atendidos los hechos y antecedentes expuestos en los considerandos precedentes, especialmente, en relación al mejoramiento de las condiciones sanitarias, resulta pertinente dictar la presente resolución.

RESUELVO

1. PROCÉDASE a la apertura de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, a contar del 15 de julio de 2021.
2. INSTRÚYASE a las Direcciones Regionales de CONAF a velar por la implementación de las medidas administrativas y sanitarias, a fin de resguardar la seguridad y salud de los y las Guardaparques de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado y sus visitantes.
3. Téngase presente que lo anterior, es sin perjuicio de nuevas instrucciones dispuestas por la autoridad sanitaria.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



RODRIGO MUNITA NECOCHEA
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Distribución:

Ninoska Avareipua Huki Cuadros-Jefe Provincial Provincial Isla de Pascua Op. Ipa
Oscar Marcel Droguett Iturra-Director Regional Dirección Regional Los Ríos Or.Lríos
Marcelo Mena Toledo-Director Regional Dirección Regional Del Maule Or.VII
Jorge Aichele Sagredo-Director Regional Dirección Regional Los Lagos Or.X
José Andrés Bobadilla Labarca-Director Regional Dirección Regional Aysén Or.XI
Rogelio Alex Madariaga Jara-Director Regional Dirección Regional Región Metropolitana
Or.RM
Francisco Pozo Alvarado-Director Regional Dirección Regional del Bio Bio Or.VIII
Claudio Ilabaca Vergara-Director Regional (S) Dirección Regional Valparaíso Or.V
Julio Figueroa Silva-Director Regional Dirección Regional la Araucanía Or.IX
Juan Ignacio Boudon Huberman-Director Regional Dirección Regional Tarapacá O.R.
Tpca
Eduardo Rodríguez Ramírez-Director Regional Dirección Regional Coquimbo Or.IV
John Revello Mancilla-Director Regional (S) Dirección Regional Magallanes y Antártica
Chilena Or.XII
Cristián Salas Papisideris-Director Regional Dirección Regional Antofagasta Or.II
Marcelo Alejandro Cerda Berríos-Director Regional Región Del Libertador General
Bernardo O'Higgins Or.VI
Héctor Peñaranda Antezana-Director Regional Dirección Regional Arica y Parinacota
Or.AyP
Héctor Alejandro Soto Vera-Director Regional Dirección Regional Atacama Or.III
Domingo Osvaldo González Zúñiga-Director Regional Dirección Regional Ñuble Or.XVI
Miguel Oneto Rosales-Gerente Gerencia de Desarrollo de las Personas
Italo Joaquin Rossi Bancharo-Gerente Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas
Alejandra Vargas Herrera-Gerente Gerencia de Finanzas y Administración
Esteban Bernabé Zúñiga Campos-Jefe (I) Departamento de Áreas Silvestres Protegidas
Or.AyP
Pablo Iván Cunazza Mardones-Jefe Departamento Áreas Silvestres Protegidas Or.Lríos
Alberto Bordeu Schwarze-Jefe Departamento Áreas Silvestres Protegidas Or.VIII
Jose Alvarez Pino-Jefe (I) Departamento Áreas Silvestres Protegidas Or.X
Fernando Aravena Pérez-Jefe (I) Departamento de Áreas Silvestres Protegidas O.R. Tpca
Diego Alonso Sepulveda Martinez-Jefe (I) (S) Departamento de Áreas Silvestres
Protegidas Or.II
Alexis Villa Suazo-Jefe (S) Departamento de Areas Silvestres Protegidas Or.VII
Teresita Gonzalez Gaete-Jefa (I) (S) Departamento de Areas Protegidas y Medio
Ambiente Or.VI
Jorge Francisco Naranjo Navia-Jefe (I) Departamento de Áreas Silvestres Protegidas
Or.RM
Oscar Andrés Salazar Silva-Jefe (I) (S) Departamento de Areas Silvestres Protegidas Or.V
Christopher Andrés Sepúlveda Sobrevia-Jefe (I) Departamento de Áreas Silvestres
Protegidas Or.XVI

Eduardo Rodríguez Ramírez-Jefe (S) Departamento de Áreas Silvestres Protegidas Or.IV
Jorge Carabantes Ahumada-Jefe Departamento Áreas Silvestres Protegidas Or.III
Carlos Alejandro Hochstetter Amaya-Jefe Departamento Áreas Silvestres Protegidas Or.XI
Michael Arcos Valenzuela-Jefe (S) Departamento Areas Silvestres Protegidas Or.XII
Jessica Ascencio Rodríguez-Jefa (I) (S) Departamento de Areas Silvestres Protegidas Or.IX
Mario Pinto Quintana-Jefe (I) Departamento de Administración de Áreas Silvestres Protegidas
Moises Patricio Grimberg Pardo-Jefe (I) (S) Departamento de Monitoreo y Desarrollo
Carolina Muñoz Poblete-Asesora Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas
Ricardo Quilaqueo Castillo-Jefe Departamento de Conservación de la Diversidad Biológica
Luis Fuenzalida Hidalgo-Jefe Unidad de Control de Gestión y Presupuesto
Ricardo San Martín Zubicueta-Jefe Secretaría de Comunicaciones
Ernesto Lagos Tapia-Periodista Secretaría de Comunicaciones
Richard Torres Pinilla-Profesional Departamento de Administración de Áreas Silvestres Protegidas
Carmen Paz Medina Parra-Abogada Fiscalía
Simón Barschak Brunman-Abogado Jefe (S) Fiscalía
Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalía
Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalía
Katherine Andrea Gutierrez Carvajal-Secretaria Dirección Ejecutiva
Fabián Antonio Catalán Rojas-Profesional Sección Guardaparques y Seguridad en el SNASPE